



ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPAC INTELLECTUAL VALE V.LECRIN
 A./A. Sr/a D./Dña. MARIA JOSEFA SOTO FERNANDEZ
 Avenida de Vélez, nº 25. Barriada Marchena
 Dúrcal (Granada)
 CP: 18650

PADUL a viernes, 20 de junio de 2014

Estimado/a MARIA JOSEFA

Por la presente le comunico que su expediente de solicitud de ayuda al Programa LiderA, financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, fue aprobado en la reunión del Consejo Territorial realizada en la fecha abajo indicada.

Fecha del Consejo Territorial: Viernes, 20 de junio de 2014

Datos de interés del expediente

Nº Expediente: 2013/GR07/B321.7/229

Grupo de intervención del Plan de Actuación Global: B3217: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CALIDAD DE VIDA

Medida del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía: 413

Promotor/a: ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPAC INTELLECTUAL VALE V.LECRIN
 A./A. Sr/a D./Dña. MARIA JOSEFA SOTO FERNANDEZ
 Avenida de Vélez, nº 25. Barriada Marchena
 Dúrcal (Granada)
 CP: 18650

Denominación de la intervención: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN CENTRO DE DÍA VALE

Municipio: Dúrcal

Finalidad y objeto de la intervención: Pretendemos ampliar y modernizar nuestros servicios, para así poder dar servicio de buffet a un mayor número de personas, así como diversas reformas que nos permitirán la ampliación de 5 plazas de atención a personas con Discapacidad Intelectual.

Datos económicos

	Euros (€)	Porcentaje (%)
Inversión presentada:	164.207,27	
Inversión aceptada:	135.708,49	
Ayuda concedida:	135.708,49	100,00
Ayuda FEADER	108.566,79	80,00
Ayuda Junta Andalucía:	27.141,70	20,00
Ayuda Junta Andalucía suplementaria:	0,00	0,00

Plazos

Plazo límite de inicio: 20/09/2014

Plazo límite de ejecución: 20/02/2015

Plazo límite para la presentación de la justificación a la solicitud de cobro: 20/05/2015

Información adicional

Condiciones impuestas al beneficiario/a

Uno.- Publicidad de la subvención acorde con el Anexo II del Manual de Procedimiento de Gestión y Control del PAG. Los gastos derivados correrán a cargo del beneficiario/a.

Dos.- Mantenimiento de los compromisos adquiridos de creación de empleo por la intervención. Dependiendo del tipo de empresa .(Se mantendrá un mínimo de 5 años en el caso de Grandes Empresas y 3 años para PYMES).

Justificación del cumplimiento de la finalidad de la intervención

Las inversiones propuestas (* Cambio de solería, * Pintura de fachadas, * Buffet, * Cestas y cubetas, * Cestas y cubetas 2, etc.) son las



adecuadas para conseguir la finalidad y los objetivos propuestos por la intervención..PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Norma de competencia a la que se acoge la intervención

No productiva

A partir de la fecha de notificación, tiene Ud. 15 días para manifestarnos su aceptación (según modelo adjunto). Transcurrido el plazo establecido, sin notificación expresa por su parte, el acuerdo del Consejo Territorial perderá su eficacia, por lo que se procederá al archivo y cierre del expediente. Recibida la aceptación por su parte, será convocado para la firma del Contrato de Ayuda. Caso de no estar de acuerdo con la decisión adoptada, podrá someterla a revisión por parte de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en el Plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, en aplicación del artículo 8 del Decreto 506/2008 de 25 de noviembre.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

GERENTE

Fdo: MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ ÁLVAREZ